## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA



OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-2125-2017 BITÁCORA: 20/G1-0140/11/17

Oaxaca, Oaxaca, 27 de Noviembre de 2017 "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN AGUSTIN LOXICHA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0387/2009 de fecha 23 de Febrero de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN AGUSTÍN LOXICHA, San Agustín Loxicha, D-20-085-AGU-002/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 445.210 Metros cúbicos	38	1	38	17940611	17940648
SAN AGUSTIN LOXICHA, San Agustin Loxicha, D-20-085-AGU-002/09, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 55.651 Metros cúbicos	6	39	44	17940649	17940654
SAN AGUSTÍN LOXICHA, San Agustin Loxicha, D-20-085-AGU-002/09, Leña, Quercus spp., (Encino), 18.129 Metros cúbicos	2	45	46	17940655	17940656

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

KELUKANTA MENTE

LIC JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPE

PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIA

EXP. 140.25S.712.7-3.128/2008

JERL\*DDRP\*MAGR\*GJAL



C.c.e.p.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1